



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE MOBILIARIO PARA STAND
FERIA STOCKHOLM BEER A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ESTOCOLMO

En Estocolmo, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA ESTOCOLMO N°009-2017/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo, un evento de promoción de pisco en la feria Stockholm Beer and Whisky a realizarse el día 28 de septiembre hasta el día 7 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Oficina Comercial de Estocolmo en Suecia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de mobiliario para stand de Chile en feria Stockholm Beer and Whisky, en el marco de la promoción de pisco chileno.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Exoservice AB, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Exoservice AB", N° de identificación 556370-0938, con domicilio en Militärvägen 8B, 192 73 Sollentuna, los servicios de arriendo de muebles para el stand de pisco en feria Stockholm Beer and Whisky, por un monto SEK 10.000.- (diez mil coronas suecas), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRIENDO DE MOBILIARIO PARA STAND DE CHILE EN LA FERIA STOCKHOLM BEER AND WHISKY 2017

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia, y en el marco de la feria Stockholm beer and whisky 2017, el que se llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 28 de septiembre hasta el día 7 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria el arriendo de mobiliario para equipar el stand de Chile.

Requerimientos:

Servicio de arriendo de mobiliario para habilitar stand:

- 1 ARMARIO CON PUERTA COLOR BLANCA
- 1 BAR (3 METROS) COLOR BLANCO
- 1 REFRIGERADOR DE 120 LITROS (50X60X86CM)
- 4 REPISAS COLOR NEGRO

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$2.000.- (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA ESTOCOLMO N°009-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	DROTNINGGATAN 108,2ND FLOOR, SE- 113 60 ESTOCOLMO, SUECIA
TELEFONO:	46-8-209111
FECHA ENVIO OC:	SEPTIEMBRE 2017
SEÑOR (ES):	EXOSERVICE AB



N° IDENTIFICACIÓN:	556370-0938
DIRECCIÓN:	MILITÄRVÄGEN 8B, 192 73 SOLLENTUNA
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial de Estocolmo en Suecia
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica/Factura
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de arriendo de mobiliario para stand de pisco en feria Stockholm beer and whisky
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Exoservice AB
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR EXOSERVICE AB</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia, y en el marco de la feria Stockholm beer and whisky 2017, el que se llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 28 de septiembre hasta el día 7 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria el arriendo de mobiliario para equipar el stand de Chile.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Servicio de arriendo de mobiliario para habilitar stand: 1 ARMARIO CON PUERTA COLOR BLANCA 1 BAR (3 METROS) COLOR BLANCO 1 REFIGERADOR DE 120 LITROS (50X60X86CM) 4 REPISAS COLOR NEGRO</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de SEK 10.000.- (diez mil coronas suecas) incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Exoservice AB, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Exoservice AB, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</p> <p>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Exoservice AB deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>



IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Exposervice AB, es don Peter Tommy Alexandersson y sus principales accionistas son Peter Tommy Alexandersson y Catarina Granath.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Exposervice AB ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

EVELYN RAKOS

Jefe de Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia

Distribución:

1. Oficom en Estocolmo, Suecia.
2. Departamento de Europa - ProChile.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.